



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 009 - 2014-GR.APURIMAC/GRI

Abancay, 03 ABR. 2014

VISTO:

El Expediente Técnico del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE ATENCIÓN DEL CENTRO DE SALUD YANACA, DISTRITO DE YANACA, PROVINCIA DE AYMARAE, REGION APURIMAC"**, Informe N° 096-2014-GR-APURIMAC/13-GRI, de la Gerencia Regional de Infraestructura, Proveído de la Gerencia General N° 1530, y demás documentos que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27680, "Ley que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" Art. 191° establece: *"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia"*; norma constitucional concordante con la Ley Nro. 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Art. 9° Inc) 1, 2, 3. Así mismo los Artículos. 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y Ley Nro. 28013, establece: *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo"*;

Que, el Artículo 6° numeral 6.1 de la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, prevé que los Proyectos de Inversión Pública se sujeta a las siguientes fases: literal b) Inversión, la misma que comprende la Elaboración de Expediente Técnico detallado y la Ejecución del Proyecto;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 003-2014.GR.APURIMAC/GRI, de fecha 14 de Febrero del 2014, resuelve designar la Comisión Especial que tendrá a su cargo la Revisión y Aprobación del Expediente Técnico – CRAET, del Proyecto **"Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de Atención del Centro de Salud Yanaca, Distrito de Yanaca, Provincia de Aymaraes, Región Apurímac"**;

Que, mediante Informe de Evaluación N° 001-2014-GR.APURIMAC/CRAET CENTRO DE SALUD YANACA, la Comisión de Revisión y Aprobación de Expediente Técnico- CRAET, del proyecto **"Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de Atención del Centro de Salud Yanaca, Distrito de Yanaca, Provincia de Aymaraes, Región Apurímac"**; concluyen que el expediente técnico se ha encontrado conforme técnicamente;

Que, mediante Acta 001-2014/CRAET CENTRO DE SALUD YANACA, de fecha 20 de Febrero del año 2014, Elaborado por la Comisión Especial de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos – CRAET, el Proyecto: **"Mejoramiento de la**





Gobierno Regional de Apurímac

Gerencia Regional de Infraestructura



009

Capacidad Resolutiva de Atención del Centro de Salud Yanaca, Distrito de Yanaca, Provincia de Aymaraes, Región Apurímac"; indica que el Expediente Técnico, se ha encontrado conforme técnicamente, por lo que recomienda a la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, la aprobación bajo Resolución.

Mediante Formato SNIP – 16, del Banco de Proyectos de Inversión Pública; el proyecto "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de Atención del Centro de Salud Yanaca, Distrito de Yanaca, Provincia de Aymaraes, Región Apurímac"; con Código SNIP 213803, la Dirección General de Programación de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, realizó el registro de aprobación de la verificación de viabilidad por un monto de S/.1,896,693.39, Nuevos Soles.

Que, mediante Informe N° 128-2014-GRAP/GRI/13.02-SGED, la Sub Gerente de Estudios Definitivos Ing. Melbia Torres Fernández, solicita aprobación resolutive del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de Atención del Centro de Salud Yanaca, Distrito de Yanaca, Provincia de Aymaraes, Región Apurímac";

Que, mediante la documentación de vistos la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita se emita acto Resolutive que apruebe el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de Atención del Centro de Salud Yanaca, Distrito de Yanaca, Provincia de Aymaraes, Región Apurímac"; a la Gerencia General del Gobierno Regional de Apurímac, asimismo mediante proveído N° 1530, dispone a la Dirección de Asesoría Jurídica, para su atención, evaluación y formular la resolución de aprobación del Expediente Técnico;

Que, el Expediente técnico consta de 03 archivadores Volumen I, resumen ejecutivo en 418, folios, Volumen II, especificaciones técnicas, vulnerabilidad y riesgo, etc, en 211, folios, Volumen III, planos de localización y ubicación, en 93, folios, por lo que amerita aprobarse mediante el acto resolutive correspondiente;

Por los fundamentos expuestos precedentemente en la parte considerativa de la presente resolución; esta Gerencia Regional de Infraestructura en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27867, Ley N° 27902, Ley N° 28013, y con la integración de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 030-2014-GR-APURIMAC/PR. de fecha 24 de Enero del año 2014;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE ATENCIÓN DEL CENTRO DE SALUD YANACA, DISTRITO DE YANACA, PROVINCIA DE AYMARAE, REGION APURIMAC", que consta de 03 archivadores Volumen I al Volumen III, los que forman parte de la presente Resolución, para su Ejecución por la Modalidad de Administración Directa, en un plazo de ejecución de Ciento Cincuenta (150) días calendarios, con un Presupuesto Total de **S/. 1'896,693.39**





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



(Un Millón Ochocientos Noventa y Seis Mil .Seiscientos Noventa y Tres con 39/100 Nuevos Soles) de acuerdo al siguiente detalle:

Costo Directo	SI.	1'344,752.32
Gastos Generales (6.97%)	SI.	93,691.00
Gastos de Supervisión (3.56%)	SI.	51,207.75
Mobiliario y Equipamiento	SI.	320,970.15
Mitigación Ambiental	SI.	7,288.09
Capacitación	SI.	7,000.00
Promoción y Difusión	SI.	6,054.44
Expediente Técnico (2.18%)	SI.	40,000.00
Gestión de Proyecto (0.83%)	SI.	15,252.36
Liquidación de Obra (0.57%)	SI.	10,477.28
Presupuesto Total	SI.	1'896,693.39

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Órganos Operativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y demás fines consiguientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ARQ. CARLOS A. JIMENEZ CARAZAS
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

CAJC/GRI
 RJH/DRAL
 AAC/Abog.

